



Barranquilla, nueve (09) de marzo de dos mil Veintidós (2.022).

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2021-132-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AUTOTANQUES DE COLOMBIA SAS
DEMANDADO: CI INTERNATIONAL FUELS SAS

SECRETARIA. Señora Jueza, informo que el proceso de la referencia se encuentra para dar traslado a nulidad. Sírvase proveer.

Barranquilla, 09 de Febrero de 2022.

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla-Atlántico. Nueve (09) de marzo del año Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y el escrito de nulidad por indebida notificación presentado el día 11 de febrero del 2022, por el apoderado de la parte demandada JAIME ALBERTO OCHOA MUÑOZ, se ordena dar traslado por el término de (03) tres días en cumplimiento del artículo 133 y 137 del C G del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

jceh

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
anotación en Estado No. 43
Hoy 11 MARZO 2022
ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO